



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSE BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario Accidental D. Fernando Perez Dominguez da fe del acto, y con la ausencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07-08-2024.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 02-08-2024 al 08-08-2024.
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 07-08-2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto



Ayuntamiento de **Lebrija**

2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las aprobaciones de las Actas correspondientes a las sesiones celebras el día 07-08-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de las reuniones anteriores celebradas el día 07-08-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 02-08-2024 al 08-08-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“En desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 22 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. n.º 298 de fecha 28 de Diciembre de 2022 se presentan las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

Una plaza de oficial jefe/a de bombero/a (administración especial, grupo a2 nivel complemento destino 22) y seis plazas de bombero/a del servicio de extinción y prevención de incendios(grupo c1 nivel complemento destino 18) dentro de la plantilla de funcionarios por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, así como la provisión como personal laboral del ayuntamiento de lebrija por promoción interna mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar oficina atención al ciudadano, una plaza de encargado/a alumbrado público, una plaza de encargado/a electricidad edificios públicos y una plaza de encargado/a de pintura.

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 27 de junio de 2023, así como la fiscalización favorable de intervención de la misma fecha.

Examinadas las bases, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 2551/2020, de 23 de junio, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal, propongo la adopción del siguiente:



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión en propiedad en la plantilla de funcionarios y con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: Una plaza de oficial jefe/a de bombero/a (administración especial, grupo a2 nivel complemento destino 22) y seis plazas de bombero/a del servicio de extinción y prevención de incendios (grupo c1 nivel complemento destino 18) dentro de la plantilla de funcionarios por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, así como la provisión como personal laboral del ayuntamiento de lebrija por promoción interna mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar oficina atención al ciudadano, una plaza de encargado/a alumbrado público, una plaza de encargado/a electricidad edificios públicos y una plaza de encargado/a de pintura.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a las citadas plazas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y un resumen de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.”

SEGUNDO

“En desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 23 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. n.º 298 de fecha 28 de Diciembre de 2022 se presentan las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral, por turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

1. Una plaza de Técnico/a en Prevención y Formación. Personal Laboral. Grupo A1. Jornada Completa.
2. Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Personal Laboral. Grupo A2. Jornada Completa.

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 27 de junio de 2023, así como la fiscalización favorable de intervención de la misma fecha.

Examinadas las bases, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 2551/2020, de 23 de junio, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases



Ayuntamiento de Lebrija

de los procesos selectivos de personal, propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral, por turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

3. Una plaza de Técnico/a en Prevención y Formación. Personal Laboral. Grupo A1. Jornada Completa.
4. Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Personal Laboral. Grupo A2. Jornada Completa.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para el acceso por turno libre a las citadas plazas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y un resumen de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.”

TERCERO

“Considerando necesario contratar servicios externos docentes para la ejecución de acciones formativas varias arribas indicadas, necesidad expuesta en la memoria emitida por el Técnico Responsable del Departamento de Proyectos, don José María Montero Misiera, de fecha 14 de mayo de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de 13 de junio de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa del servicio indicado.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato indicado, *Expediente PEA/94/2024*, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se ha tramitado de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil quinientos cuarentaeuros (56.540,00 €), IVA exento.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cincuenta y seis mil quinientos cuarentaeuros (56.540,00 €), IVA exento.

Visto que con fecha 21 de junio de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación pudieran los



Ayuntamiento de Lebrija

interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 5 de julio de 2024.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 16,18 y 26 de julio de 2024 , acordando elevar la propuesta de adjudicación de los contratos a favor de PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL, B13802251, y SARARTE S.L B70223599, que han presentado las ofertas más ventajosas en la convocatoria, tras requerimiento y presentación de la documentación previa solicitada a la que hace referencia la cláusula 15.3 y 4 y el apartado 34 del anexo I PCAP.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023,

ACUERDO

PRIMERO: A la vista del informe favorable del Técnico de empleo, Miguel Ángel González Sánchez de fecha 26 de julio de 2024, en relación con las ofertas presentadas por la empresa PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL, B13802251, considerando la normalidad de las mismas, admitir a todos los licitadores, por cumplir sus ofertas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada.

SEGUNDO: Calificar las ofertas presentadas, conforme a lo propuesto por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

LOTE:	LICITADORES	NIF	Puntuación
1	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	100,00
2	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	100,00
3	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	100,00



Ayuntamiento de **Lebrija**

4	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	100,00
5	SARARTE S.L	B70223599	100,00
6	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	100,00

TERCERO: Adjudicar el contrato correspondiente a los lotes 1,2,3,4 y 6 del *Expediente PEA/94/2024* a la empresa licitadora PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL, B13802251, por los importes que se detallan en la siguiente tabla, IVA exento, por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución con fecha límite de 15 de octubre de 2024.

LOTE:	LICITADORES	Presupuesto base licitación	Oferta económica	Importe oferta en letras
1	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	14.850,00	4.725,00	Cuatro mil setecientos veinticinco euros
2	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	8.250,00	5.250,00	Cinco mil doscientos cincuenta euros
3	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	8.250,00	5.250,00	Cinco mil doscientos cincuenta euros
4	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	8.250,00	5.250,00	Cinco mil doscientos cincuenta euros
6	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	7.700,00	3.500,00	Tres mil quinientos euros.



Ayuntamiento de **Lebrija**

CUARTO.- Adjudicar el contrato correspondiente al lote 5 del *Expediente PEA/94/2024* a la empresa licitadora SARARTE S.L,B70223599, por importe de siete mil ochocientos siete euros con ochenta céntimos de euro (7.807,80€), por debajo del presupuesto base de licitación de nueve mil doscientos cuarenta euros (9.240,00€), IVA exento, por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución con fecha límite de 15 de octubre de 2024.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma del acuerdo de adjudicación por parte del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Perez Dominguez.-**